



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015.**

En la Villa de Castilleja de Guzmán, siendo las 10:00 horas del día 9 de julio de 2015, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, presidida por el Sr. Alcalde, D. Anastasio Oliver Palomo y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA:

D. Anastasio Oliver Palomo.
D^a Ana Martín López.
D. Rafael Ruiz Tábor.

Grupo Municipal Popular:

D^a Jessica Ivette Quintero McLaughlin.
D. Alonso Escalante Macías..✍

Grupo Municipal de Vecinos por Guzmán:

D^a. Mayte Martínez Márquez.
D. Antonio M^a Blanch Sánchez.

Grupo Municipal Socialista:

D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D. José Luis Tocino Leñero.
D. Alejandro Moyano Molina.

Asiste a esta sesión la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a M^a del Mar Ferreiro Hernández, que da fe del acto.

No asisten a esta sesión la Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a Petra García García, que excusó su asistencia.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión de fecha 13 de junio, copia de la cual obra en su poder, toma la palabra la Sra. Mayte Martínez, la cual manifiesta que en el Acta se recoge que la votación se hizo en primer lugar de la candidata por el PSOE de Andalucía, M^a del Mar Rodríguez Pérez, en segundo lugar del candidato por IULV-CA, D. Tasio Oliver Palomo, por el PP, D. Alonso Escalante Macías y D^a Mayte Martínez Márquez, por Vecinos por Guzmán, arrojando el resultado que se indica en la misma, y quiere

puntualizar que realmente cada uno fue votando a aquél candidato que eligió, y considera que hay que mencionarlo porque realmente sucedió así. La Sra. Secretaria manifiesta que las alegaciones formuladas se recogerán en el Acta de la presente sesión. Así mismo, toma la palabra el Sr. Antonio M^a Blanch, el cual, señala que en el Acta se recoge que "...Se procede al acto de la elección, mediante votación nominal, autorizada por el art. 103 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procedimiento que es elegido por los Concejales por mayoría simple de los miembros presentes..." y le gustaría que se indicara qué grupos votaron a favor de la votación nominal y cuáles a favor de la votación secreta.

Finalmente, la Corporación, tras las manifestaciones realizadas, por unanimidad de los diez miembros presentes acuerda aprobar el Acta referida.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE GRUPOS POLITICOS. DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

De conformidad con lo determinado en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente da cuenta al Pleno y quedan enterados los Sres. asistentes de los escritos remitidos por los grupos políticos sobre su constitución, integrantes y portavoces, y quedando dichos grupos de la siguiente forma:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Integrantes: Doña M^a del Mar Rodríguez Pérez,
Don José Luis Tocino Leñero,
Doña Petra García García,
Don Alejandro Moyano Molina.

Portavoz: Doña M^a del Mar Rodríguez Pérez, **Primer Portavoz suplente:** Don José Luis Tocino Leñero, **Segundo Portavoz Suplente:** Doña Petra García García y **Tercer portavoz Suplente:** Don Alejandro Moyano Molina

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA.

Integrantes: Don Anastasio Oliver Palomo,
Doña Ana Martín López,
Don Rafael Ruíz Tábora.

Portavoz: Doña Ana Martín López, **Primer Portavoz Suplente:** Don Rafael Ruíz Tábora.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Integrantes: Don Alonso Escalante Macías,
Doña Jéssica Ivette Quintero Mclaughlin

Portavoz: Don Alonso Escalante Macías, **Portavoz Suplente:** Doña Jéssica Ivette Quintero Mclaughlin.

GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR GUZMAN

Integrantes: Doña Mayte Martínez Márquez,
Don Antonio M^a Blanch Sánchez.



Portavoz: Doña Mayte Martínez Márquez, **Portavoz Suplente:** Don Antonio M^a Blanch Sánchez.

TERCERO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada el efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Visto el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según el cual, el Pleno municipal existe en todos los Ayuntamientos.

Visto el artículo 46.2 a) de la misma norma, el cual señala que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Visto el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, según el cual, los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales y con los artículos 25 y ss del Reglamento Orgánico municipal, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Determinar que la periodicidad de las sesiones ordinarias de los Plenos municipales será cada dos meses, celebrándose éstas los terceros jueves.

Segundo: Notificar los presentes acuerdos a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales.

En Castilleja de Guzmán a 6 de julio de 2015.- EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

A continuación, se abre el debate y el Sr. Alcalde explica que se propone pasar los Plenos a los terceros jueves de mes, porque hay intención de aprobar unas Comisiones Informativas Permanentes que serán previas a los Plenos y que se celebrarían esos segundo jueves, con objeto de dar una mayor participación política.

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. M^a del Mar Rodríguez, la cual manifiesta que no está expresamente recogido en la Propuesta, si la celebración de los Plenos se llevará a cabo por las mañanas o por las tardes y considera que ello se debería de aclarar. Así mismo, señala que además de la Comisiones Informativas permanentes que también serían bimensuales al igual que los Plenos, entiende que se deberían de buscar otras formas de participación más amplias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual señala que independientemente de las Comisiones informativas permanentes que se creen en este Pleno, de acuerdo con la normativa de aplicación y que son de composición exclusivamente política, se podrá a partir de septiembre, abordar el Reglamento de participación ciudadana para que los vecinos y vecinas puedan participar en el Pleno y también, en su caso, crear otras Comisiones no ya tanto administrativas, pero sí con otro punto de vista más

informativo o político.

Por tanto, la portavoz del Grupo municipal socialista presenta *in voce* enmienda de adición al acuerdo primero de la Propuesta, que es del tenor literal siguiente y que es aceptada por el grupo proponente:

“Primero: Determinar que la periodicidad de las sesiones ordinarias de los Plenos municipales será cada dos meses, celebrándose éstas los terceros jueves, preferentemente por las tardes”

Finalmente, sometida a votación la Propuesta con la enmienda presentada, la Corporación por UNANIMIDAD de los diez miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero: Determinar que la periodicidad de las sesiones ordinarias de los Plenos municipales será cada dos meses, celebrándose éstas los terceros jueves.

Segundo: Notificar los presentes acuerdos a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales.

CUARTO.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada el efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Visto el artículo 127.1 de la misma norma, el cual señala que la Comisión Especial de Cuentas se ajusta en su constitución, composición e integración y funcionamiento a lo establecido para las Comisiones Informativas.

Visto el artículo 123.1 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual señala que " Las Comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes."

De conformidad con lo establecido en los artículo 123 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y vistos los escritos presentados por los portavoces de los distintos Grupos políticos, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Único: Fijar la composición de la Comisión Especial de Cuentas, la cual actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda de la Entidad Local, que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, como Presidente nato, estará integrada por los siguientes miembros:

PSOE Titulares: D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D. Jose Luis Tocino Leñero.
D^a Petra García García.
Suplente: D. Alejandro Moyano Molina.

IU Titulares: D. Anastasio Oliver Palomo.
D^a Ana Martín López.
Suplente: D. Rafael Ruiz Tábora.

PP Titular: D^a Jessica Quintero McLaughlin.



Suplente: D. Alonso Escalante Macías.

VECINOS POR GUZMÁN Titular: D. Antonio Blanch Sánchez.
Suplente: D^a Mayte Martínez Márquez.

Segundo: El Alcalde-Presidente podrá delegar la Presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

En Castilleja de Guzmán a 6 de julio de 2015.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo."

La Corporación, por unanimidad de los diez miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

QUINTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada el efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"Visto el artículo 123.1 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual señala que " Las Comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes."

De conformidad con lo establecido en los artículo 123 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y vistos los escritos presentados por los portavoces de los distintos Grupos políticos, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero: Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, como Presidente nato, tendrán la denominación y composición que igualmente se indican:

COMISIÓN PARA LOS ASUNTOS DE SANIDAD, SALUD Y CONSUMO, DEPORTES, TRÁFICO, TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA, Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA, DEL COMERCIO Y DEL EMPLEO.

PSOE

Titulares: D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D. Jose Luis Tocino Leñero.
D^a Petra García García.
Suplente: D. Alejandro Moyano Molina.

IU Titulares: D. Anastasio Oliver Palomo.
D^a Ana Martín López.
Suplente: D. Rafael Ruiz Tábora.

PP Titular: D^a Jessica Quintero Mclaughlin.
Suplente: D. Alonso Escalante Macías.

VECINOS POR GUZMÁN Titular: D. Antonio Blanch Sánchez.
Suplente: D^a Mayte Martínez Márquez.

COMISIÓN PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTB, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO.

PSOE Titulares: D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D. Jose Luis Tocino Leñero.
D^a Petra García García.
Suplente: D. Alejandro Moyano Molina.

IU Titulares: D. Anastasio Oliver Palomo.
D^a Ana Martín López.
Suplente: D. Rafael Ruiz Tábora.

PP Titular: D^a Jessica Quintero Mclaughlin.
Suplente: D. Alonso Escalante Macías.

VECINOS POR GUZMÁN Titular: D^a Mayte Martínez Márquez .
Suplente: D. Antonio Blanch Sánchez.

COMISIÓN PARA LOS ASUNTOS DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

PSOE Titulares: D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D. Jose Luis Tocino Leñero.
D^a Petra García García.
Suplente: D. Alejandro Moyano Molina.

IU Titulares: D. Anastasio Oliver Palomo.
D^a Ana Martín López.
Suplente: D. Rafael Ruiz Tábora.



PP

Titular: D^a Jessica Quintero McLaughlin.
Suplente: D. Alonso Escalante Macías.

VECINOS POR GUZMÁN

Titular: D^a Mayte Martínez Márquez .
Suplente: D. Antonio Blanch Sánchez.

Segundo: El Alcalde-Presidente podrá delegar la Presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

En Castilleja de Guzmán a 6 de julio de 2015.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

A continuación, se abre el debate y el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. M^a del Mar Rodríguez, portavoz del PSOE, la cual presenta *in voce*, en primer lugar, enmienda de adición al acuerdo primero en relación con la denominación de la segunda Comisión Informativa permanente, en particular, que se escriba correctamente “ LGTBI”, siendo la denominación correcta “**COMISIÓN PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTBI, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO.**” Así mismo, presenta, en segundo lugar, enmienda de sustitución de la composición de su grupo en la citada Comisión ya que no es acorde con el escrito que presentó su Grupo, con fecha de 6 de julio de 2015, pues se incluían, como Titulares: M^a del Mar Rodríguez Pérez, José Luis Tocino Leñero, Alejandro Moyano Molina, y Suplente: Petra García García.

Ambas enmiendas son aceptadas por el grupo proponente, tras lo cual, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Jessica Ivette Quintero, la cual plantea si realmente la creación de estas Comisiones van a ser operativas.

El Sr. Alcalde señala que como ha comentado antes es importante que se creen estas Comisiones que establece la normativa para dar la participación de los diferentes grupos políticos en la organización municipal. Con independencia de ello, después se podrán crear otros órganos con diferente carácter, modificar el Reglamento Orgánico municipal...etc.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez señala que en la primera Comisión que se celebre se puede proponer la creación de otros modelos de poder con participación ciudadana.

La Sra. Ana Martín, manifiesta que las Comisiones que se traen al Pleno son una antesala de lo que después se debatiría en el Pleno correspondiente, son el lugar donde se estudian y dictaminan los asuntos que van al Pleno. Con independencia de ello, se podrán crear otro tipo de Comisiones u órganos en los que se de participación a los ciudadanos.

El Sr. Antonio Blanch plantea la posibilidad de que estas Comisiones tuvieran carácter mensual, porque les parece que cada dos meses es mucho tiempo. Quizás que hubiera una Comisión y después otra como antesala previa al Pleno.

El Sr. Alcalde señala que como las Comisiones Informativas van vinculadas en el día a día a la celebración de los Plenos, la periodicidad de las mismas debe de ir también vinculada a la periodicidad de dicho órgano colegiado, es una disposición legal, lo cual no impide, como se ha indicado anteriormente, que se creen otro tipo de Comisiones de carácter político que se celebren por ejemplo cada mes para ir allanando el terreno, pero las que se traen ahora son necesariamente previas al Pleno.

La Sra. Jessica Ivette Quintero, señala que a ver si ahora el Ayuntamiento va a a funcionar a base de Decretazos, porque cada dos meses es mucho tiempo, y se pueden enfriar las cosas.

El Sr. Alcalde vuelve a manifestar que las Comisiones que se traen al Pleno son las que hay que crear legalmente, después se pueden crear otros órganos de carácter político y con participación ciudadana. La periodicidad de las Comisiones ha de venir vinculada al Pleno.

El Sr. Antonio Blanch manifiesta que la normativa sí dice que son Comisiones preparativas de los Plenos pero no especifica la periodicidad, se podría convocar dos o tres e ir preparando el Pleno.

El Sr. Alcalde señala que lo puede ver bien pero no sabe si es viable legalmente.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria- Interventora, la cual manifiesta que los asuntos que se incluyen en las Comisiones han de ser estudiados, debatidos y dictaminados por las mismas, y para ello el expediente debe ir completo y concluso, por lo que es practicamente inviable que un mes antes del Pleno puedan celebrarse por norma dichas Comisiones.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez, manifiesta que considera positivo que se creen estas Comisiones con independencia de que se creen otro tipo de fórmulas participativas.

Finalmente, sometida a votación la Propuesta con las enmiendas presentadas por el grupo municipal socialista, la Corporación, por unanimidad de los diez miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, como Presidente nato, tendrán la denominación y composición que igualmente se indican:

COMISIÓN PARA LOS ASUNTOS DE SANIDAD, SALUD Y CONSUMO, DEPORTES, TRÁFICO, TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA, Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA, DEL COMERCIO Y DEL EMPLEO.

PSOE Titulares: D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D. Jose Luis Tocino Leñero.
D^a Petra García García.
Suplente: D. Alejandro Moyano Molina.

IU Titulares: D. Anastasio Oliver Palomo.
D^a Ana Martín López.
Suplente: D. Rafael Ruiz Tábor.

PP Titular: D^a Jessica Quintero Mclaughlin.
Suplente: D. Alonso Escalante Macías.

VECINOS POR GUZMÁN Titular: D. Antonio Blanch Sánchez.



Suplente: D^a Mayte Martínez Márquez.

COMISIÓN PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTBI, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO.

PSOE Titulares: D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D. Jose Luis Tocino Leñero.
D. Alejandro Moyano Molina.

Suplente: D^a Petra García García.

IU Titulares: D. Anastasio Oliver Palomo.
D^a Ana Martín López.
Suplente: D. Rafael Ruiz Tábor.

PP Titular: D^a Jessica Quintero McLaughlin.
Suplente: D. Alonso Escalante Macías.

VECINOS POR GUZMÁN Titular: D^a Mayte Martínez Márquez .
Suplente: D. Antonio Blanch Sánchez.

COMISIÓN PARA LOS ASUNTOS DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

PSOE Titulares: D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D. Jose Luis Tocino Leñero.
D^a Petra García García.
Suplente: D. Alejandro Moyano Molina.

IU Titulares: D. Anastasio Oliver Palomo.
D^a Ana Martín López.
Suplente: D. Rafael Ruiz Tábor.

PP Titular: D^a Jessica Quintero McLaughlin.
Suplente: D. Alonso Escalante Macías.

VECINOS POR GUZMÁN Titular: D^a Mayte Martínez Márquez .
Suplente: D. Antonio Blanch Sánchez.

Segundo: El Alcalde-Presidente podrá delegar la Presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada el efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"Visto el art. 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados:

Consorcio de Transportes del Área de Sevilla. Se nombra como Titular a D. Anastasio Oliver Palomo(Alcalde) y como Suplente a la concejal: D^a Ana Martín López.

Mancomunidad para la gestión de los residuos sólidos urbanos Guadalquivir. Se nombra como Titular a D. Anastasio Oliver Palomo(Alcalde) y como Suplente a la concejal: D^a Ana Martín López.

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Se nombra como Titular a D. Anastasio Oliver Palomo(Alcalde) y como Suplente a la concejal: D^a Ana Martín López.

Consorcio de la vivienda. Se nombra como Titular a D. Anastasio Oliver Palomo(Alcalde) y como Suplente a la concejal: D^a Ana Martín López.

Consejos Escolares del CEIP Argantonio y del Monteolivo: Se nombra como Titular a D^a Ana Martín López y como Suplente a D. Anastasio Oliver Palomo(Alcalde).

Consejos Escolares del Centros Infantil Municipal y del Centro Infantil " El Mirador" de Castilleja de Guzmán: Se nombra como Titular a D^a Ana Martín López y como Suplente a D. Anastasio Oliver Palomo(Alcalde).

Segundo.- Notificar dichos nombramientos a los interesados, así como a los Organismos afectados.-

En Castilleja de Guzmán, a 6 de julio de 2015.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo."

A continuación, se abre del debate y el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. M^a del Mar Rodríguez, la cual pregunta por qué no se incluye en la Propuesta los representantes en Aljarafe.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora, la cual manifiesta que no es necesario ya que de acuerdo con los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, los representantes en ésta también lo son en el Consejo de Aljarafe.

Así mismo, la Sra. M^a del Mar Rodríguez pregunta si los representantes de la Corporación en estos órganos cobran alguna dieta por la asistencia y solicita que si así fuera, se renunciara a ellas.



El Sr. Alcalde manifiesta que lo desconoce, lo tendrá que consultar.

La Corporación, por unanimidad de los diez miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN ÁREAS; NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, Y DELEGACIONES GENÉRICAS EN CONCEJALES.

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes Decretos dictados por esta Alcaldía:

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 185/2015, DE 6 DE JULIO DE 2015.

Habiéndose celebrado las Elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 y la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, el día 13 de junio del presente año. Siendo necesaria la organización de los distintos servicios administrativos para la puesta en marcha del Ayuntamiento y el funcionamiento de sus distintas áreas. De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y los artículos 41.2, 43 a 45, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, DISPONGO la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Organizar la Administración municipal en las Áreas que se indican y con el contenido competencial siguiente:

1. ÁREA 1.- DESARROLLO SOSTENIBLE: URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE

A) URBANISMO Y ARQUITECTURA.

- Planeamiento y régimen urbanístico del suelo.
- Concesión de licencias.
- Construcción de vivienda protegida para colectivos desfavorecidos
- Planes de mejora y conservación de viviendas, incluida la adquisición o expropiación de terrenos.
- 1. Programa de rehabilitación de viviendas.

B) MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEFENSA DEL PATRIMONIO PAISAJÍSTICO.

- Comisión de Medio Ambiente, Medio Rural y Patrimonio Paisajístico.
- Protección y mejora del de Medio Ambiente, Medio Rural y Patrimonio Paisajístico.

- Convenios y relaciones administrativas con otras administraciones en materia de de Medio Ambiente, Medio Rural y Patrimonio Paisajístico.
- Inspección y control del cumplimiento de la normativa del de Medio Ambiente, Medio Rural y Patrimonio Paisajístico.
- Redacción y tramitación de Ordenanza Municipal de de Medio Ambiente, Medio Rural y Patrimonio Paisajístico.
- Eficiencia energética e hidráulica
- Reforestación y recuperación de la cornisa
- Movilidad sostenible
- Promoción de la producción agrícola autóctona y de modelos autosugestionados de producción-consumo agroganaderos

C) PATRIMONIO

- Recuperación y puesta en valor del Dolmen y de la necrópolis dolménica.
- Actuaciones en defensa del patrimonio histórico-artístico y arqueológico.
- a. Acciones de recuperación y reclamación del patrimonio histórico-artístico y arqueológico
- Relación con las administraciones supramunicipales con competencias en materia patrimonial.

D) ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

- Concesión de licencias de apertura de establecimientos.
- Concesión de licencias de apertura de espectáculos y otras actividades.
- Sanción de infracciones y clausura de establecimientos.

ÁREA 2.- EDUCACIÓN.

A) PROMOCIÓN EDUCATIVA.

- Mejora del nivel educativo de los ciudadanos.
- Acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- Programa contra el absentismo escolar.

B) ENSEÑANZA.

- Relaciones con Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Programación de construcciones escolares.
- Creación y funcionamiento de Centros e Instituciones de enseñanza de todo tipo y sus servicios complementarios.
- Transferencias a otros entes o familias para ayuda y fomento de la misma: becas, ayudas, etc.
- Investigación y organización educativa.
- Consejo Escolar Municipal.
- Escuela Municipal de Música.

C) INFANCIA.

- Guardería Municipal.
- Programas de dinamización de la infancia

ÁREA 3.- BIENESTAR SOCIAL

A) SERVICIOS SOCIALES



- Prestación de servicios de asistencia.
- Fomento de la actividad empresarial vinculada a la prestación de servicios sociales.
- Servicios para drogodependientes.
- Servicios para colectivos desfavorecidos.

B) ACCIÓN SOCIAL

- Promoción y servicios sociales para personas en riesgo de exclusión social.
- Atenciones a grupos con necesidades especiales.
- ZTS (Programas SAD, SIVO, etc.).
- Tramitación de prestaciones de carácter social.

ÁREA 4.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE.

A) ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:

- Racionalización del gasto
- Hacienda municipal.
- Planificación y presupuestos y fiscalidad.
- Control interno y contabilidad y cuentas generales.

B) GESTIÓN DE INGRESOS:

- Ordenanzas Fiscales.
- Liquidación de impuestos directos e indirectos.
- Tasas.
- Contribuciones especiales.
- Ingresos patrimoniales.
- Aplazamiento de pago.
- Transacciones y compensaciones.
- Formación y actualización de Padrones fiscales.
- Inspección y acciones fiscales.
- Convenios con el OPAEF.
- Crowfounding y nuevos medios de autofinanciación

C) GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

- Contabilidad.
- Confección y liquidación del Presupuesto General.
- Cuentas.
- Operaciones financieras.

D) TESORERÍA.

- Dirección y seguimiento de cuentas bancarias.
- Control de ingresos del OPAEF.

- Pagos de personal y a proveedores.
- Control de formalizaciones de Ingresos Directos y movimientos de valores.
- Confección de arqueos mensuales y extraordinarios de los fondos.
- Seguimiento del pago de la carga financiera y control de liquidaciones de intereses de cuentas bancarias.

E) GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

- Inventario y control de entradas-salidas de material de oficina.
- Gestión y administración del parque móvil municipal.
- Gestión de todos los vehículos municipales, incluido suministro de carburantes.
- Contratación de los seguros e inspecciones técnicas para todos los vehículos municipales.
- Compra de mobiliario, máquinas, material de oficina y, en general, bienes fungibles.
- Aseguramiento de bienes.
- Inventario de bienes.
- Adquisición, conservación y cuantas cuestiones relacionadas con la informática y con la Sociedad Provincial INPRO.

ÁREA 5.- MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO

A) OBRAS

- Construcción y mejora de carreteras y caminos vecinales.
- Carril bici
- Reparación y mantenimiento de viales urbanos e interurbanos.
- Estudios y servicios de asistencia técnica para obras.
- Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.
- AEPSA (Plan de Empleo Rural).
- Alumbrado público.

B) SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.

- Recogida, eliminación o tratamiento de basuras.
- Planta de transferencia, punto verde.
- Limpieza de vías públicas urbanas.

C) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

- Reparación y conservación de Parques, Jardines y fuentes públicas
- Gestión del vivero Municipal.
- Huertos de ocio.

D) SERVICIOS FUNERARIOS.

- Gestión y administración del Cementerio Municipal "San Benito".

ÁREA 6.- SANIDAD, SALUD Y CONSUMO.

A) SANIDAD Y SALUD.

- Creación, construcción, equipamiento y funcionamiento de Consultorio y Centro de Salud
- Higiene pública.
- Animales de compañía.



B) CONSUMO.

- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).
- Regulación y control de la venta ambulante.
- Tramitación de sanciones derivadas de inspecciones alimentarias, ventas alimentarias sin licencia.
- Fomento del Consumo Cooperativo
- Fomento del Consumo ecológico, socialmente responsable y del comercio justo y solidario.

ÁREA 7.- DEPORTES.

A) EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO.

- Polideportivo municipal.
- Gimnasio Municipal.
- Piscina.
- Instalaciones deportivas de todo tipo.
- Prácticas deportivas.
- Equipos y asociaciones deportivas.
- Campo de fútbol.
- Escuelas deportivas municipales.

ÁREA 8.- TRÁFICO, TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA.

A) TRÁFICO Y TRANSPORTE:

- Planificación, organización y ordenación del tráfico y el transporte.
- Conservación y reparación de señalizaciones.
- Transporte de viajeros.
- Paradas de autobuses.
- Aparcamientos.

B) SEGURIDAD:

- Vigilancia y cumplimiento de Ordenanzas Municipales
- Agente cívico.
- Policía Local.
- Imposición de multas y sanciones.

C) PROTECCIÓN CIVIL:

- Protección civil.
- Prevención de incendios.
- Extinción de incendios.
- Salvamento y socorrismo.
- Atención de siniestros.
- Protección de los bienes de la Corporación o de los vecinos.

ÁREA 9.- NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

A) MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- Administración Participada.
- Auditoría ciudadana.
- Puesta en marcha del 'Ayuntamiento en la calle'

B) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Consejo de Participación Ciudadana.
- Información al ciudadano.
- Relaciones con Asociaciones y Entidades: Consejo de Guzmán

C) COMUNICACIÓN SOCIAL

- Fomento de medios y redes de comunicación municipales
- Alfabetización mediática y fomento del pensamiento crítico
- Fomento de la comunicación interna y externa del Ayuntamiento

ÁREA 10.- DESARROLLO LOCAL

A) PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO

- Desarrollar el potencial económico de los distintos sectores productivos guzmareños.
- Agencia de Desarrollo Local

B) PROMOCIÓN DE EMPLEO:

- Fomento y promoción del empleo en acciones propias o con otras Administraciones.
- Escuelas Taller.
- Casas de Oficios.
- PYMES y apoyo a empresas locales.

C) ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA

- Fomento de la economía social y cooperativa
- Fomento de la economía solidaria, endógena y sostenible

ÁREA 11.- IGUALDAD Y LGTB

- Administración igualitaria
- Centro Municipal de Información a la Mujer.(PIM)
- Gestión del Programa OPEM.
- Gestión y tramitación de subvenciones a Asociaciones de Mujeres.
- Comisión y Programa de Acción de la Mujer.
- Comisión y Programa de Acción LGTB.

ÁREA 12.- JUVENTUD.



- Valores solidarios y espacios autogestionados
- Administración de la juventud, para la juventud.
- Consejo Local de la Juventud.
- Relaciones con asociaciones juveniles.
- Oficina Municipal de Información Juvenil (OMIJ).
- Intercambios juveniles.
- Campamentos.
- Programa de dinamización.
- Gestión de subvenciones a asociaciones juveniles.
- Casa de la Juventud
- Hermanamiento.

ÁREA 13.- CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO

A) CULTURA.

- Comisión de Cultura
- Creación, conservación y funcionamiento de edificios y dotaciones culturales
 - Biblioteca
 - Casa de la Cultura
 - Teatro
- Actividades culturales, de esparcimiento y tiempo libre.
- Salas de exposiciones.
- Publicaciones.
- Organización de actividades culturales.
- Organización y gestión del Teatro municipal.
- Relación con la Universidad de Sevilla
- Fomento de las actividades culturales y académicas supramunicipales con sede en Guzmán

B) FIESTAS Y FESTEJOS.

- Comisión de Fiestas y Festejos
- Fiestas locales de carácter popular.
- Cabalgata de Reyes.

C) TURISMO E IDENTIDAD POPULAR

- Fomento de la actividad y oferta turística
- Relación con los organismos supramunicipales de carácter turístico
- Fomento de la identidad, idiosincrasia y cultura popular guzmareñas.

ÁREA 14.- MAYORES.

- Puesta en marcha del Senado Popular.
- Gestión del Centro de día de personas mayores.
- Proyectos y Programas socioculturales.

ÁREA 15.-PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Comprenderá todo lo relacionado con el funcionamiento interno del Ayuntamiento, y con el personal al servicio de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la presente fecha.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Anastasio Oliver Palomo, en Castilleja de Guzmán, a 6 de julio de 2015. ANTE MÍ, LA SECRETARIA-INTERVENTORA, fdo. M^a del Mar Ferreiro Hernández.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 186/2015, DE 6 DE JULIO DE 2015.

Habiéndose celebrado las Elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 y la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, el día 13 de junio del presente año. En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3, 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, y con el orden que se indica:

Primera Teniente de Alcalde: DOÑA ANA MARTÍN LÓPEZ.

Segundo Teniente de Alcalde: DON RAFAEL RUIZ TÁBORA.

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde nombrados, en el mismo orden designado, sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a la Alcaldía para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante en la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Igualmente, si durante la celebración de una sesión hubiere de ausentarse o abstenerse de intervenir el Presidente, le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma el Teniente de Alcalde que corresponde por su orden.

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la presente fecha.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Anastasio Oliver Palomo, en Castilleja de Guzmán, a 6 de julio de 2015. ANTE MÍ, LA SECRETARIA-INTERVENTORA, fdo. M^a del Mar Ferreiro Hernández.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 187/2015, DE 6 DE JULIO DE 2015.

Habiéndose celebrado las Elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 y la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, el día 13 de junio del presente año. En uso de las facultades que me confieren



los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora en la prestación de los servicios a los vecinos, aconsejan efectuar esta delegación de atribuciones. En su consecuencia, DISPONGO la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- El Alcalde se reserva la totalidad de las atribuciones en las siguientes Áreas:

- Área nº 1: Desarrollo Sostenible: Urbanismo, Medio Ambiente, Medio Rural Patrimonio y Paisaje.
- Área nº 4. Hacienda y Administración Eficiente.
- Área nº 9: Nueva Administración Pública, Participación Ciudadana y Comunicación Social.
- Área nº 10. Desarrollo Local.

SEGUNDO.- Efectuar las delegaciones genéricas:

- En la primera Teniente de Alcalde, **Doña Ana Martín López**, la gestión de las materias del Área nº 2: Educación, del Área nº 3: Bienestar Social, del Área nº 7: Deportes, del Área nº 11: Igualdad y LGTB, del Área nº 12: Juventud, del Área nº 13: Cultura, Festejos y Turismo.

- En el segundo Teniente de Alcalde, **Don Rafael Ruiz Tábor**a, la gestión de las materias del Área nº 5: Mantenimiento del municipio, del Área nº 6: Sanidad, Salud y Consumo, del Área nº 8: Tráfico, Transportes y Seguridad Ciudadana, del Área nº 14: Mayores y del Área nº 15: Personal y Régimen Interior.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación genérica que se confiere a los miembros de la Corporación citados, abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios municipales correspondientes, como la de gestionarlos, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los respectivos Delegados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la presente fecha.

Lo decreto y firmo en Castilleja de Guzmán a 6 de julio de 2015.- Sr. Alcalde-Presidente D. Anastasio Oliver Palomo.- ANTE MÍ, LA SECRETARIA-INTERVENTORA, fdo. M^a del Mar Ferreiro Hernández.

A continuación, se abre el debate y el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. M^a del Mar Rodríguez, la cual pide que se corrijan dos errores gramaticales que existen en el Decreto de Alcaldía nº 185/2015, de 6 de julio de 2015, primero, en el Area 1, apartado B) MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEFENSA DEL PATRIMONIO PAISAJÍSTICO, "*Promoción de la producción agrícola autóctona y de modelos autosugestionados de producción-consumo agroganaderos*" por "*Promoción de la*

producción agrícola autóctona y de modelos autogestionados de producción-consumo agroganaderos” y en segundo lugar, en el Area nº 11 de “ Igualdad y LGTB” que se corrija la denominación LGTB por LGTBI.

El Sr. Alcalde manifiesta que se corregirán dichos errores.

Quedan enterados los Sres. asistentes del contenido de los Decretos que quedan referidos.

OCTAVO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 173/2015, DE 30 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA III.

A continuación, se da lectura del Decreto de Alcaldía nº 173/2015, de 30 de junio, por el que se aprueban los proyectos de obras correspondientes a la realización de las obras referidas a proyectos de inversión financieramente sostenibles, incluidas en el Plan Supera III, para su ratificación, si procede, por el Pleno de la Corporación:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 173/2015, DE 30 DE JUNIO DE 2015.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 9 de abril de 2015, aprobó “el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal 2014-2015, aprobando Base Adicional Segunda aplicable al Plan Complementario Supera I”.

En dicho Plan el municipio de Castilleja de Guzmán tiene una asignación económica de 197.382,59€, para su aplicación a proyectos de inversión financieramente sostenibles.

La definición de “proyectos de inversión financieramente sostenibles” se contiene en la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que fue añadido por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica (B.O.E núm. 46, de 22 de febrero de 2014).

Considerando que la DA 16ª del TRLRHL *"En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:*

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,*
- b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado. "*

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha de 28 de abril de 2015, acordó aprobar las Memorias Valoradas correspondientes a la realización de las obras referidas a proyectos de inversión financieramente sostenibles, de competencia municipal, y con el orden de prioridad pertinente.



Considerando que dicho acuerdo fue notificado, con fecha de 29 de abril de 2015, a la Diputación Provincial de Sevilla, junto con el resto de la documentación requerida por esa Administración

Considerando que la Diputación Provincial de Sevilla remitió escrito a este Ayuntamiento, con fecha de 18 de junio de 2015, sobre la admisión a trámite de las distintas Propuestas de Inversión Financieramente sostenibles, solicitadas con cargo al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal 2014-2015, incluyendo a este municipio en el Anexo.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora, así como el informe del Arquitecto Técnico municipal, y demás documentación que consta en el expediente.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha de 5 de junio de 2014, aprobó el Plan económico-Financiero 2014/2015, habiéndose acreditado por el Arquitecto Técnico municipal que las inversiones financieramente sostenibles que se van a realizar no suponen un nuevo gasto de mantenimiento, por lo que dichas actuaciones no van a afectar al Plan Económico aprobado.

Considerando que la Base 2 de las bases específicas de Gestión de este Plan señala que "...las Entidades locales presentarán conforme a las Propuestas priorizadas de inversión sostenible, cada uno de los Proyectos Técnicos, básicos y de ejecución, debidamente aprobados por el órgano local correspondiente, para el caso de obras, o bien, documento técnico análogo para inversiones no calificables como tales... "

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopto los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar, en la forma que aparecen redactados, los Proyectos de obras correspondientes a la realización de las obras referidas a proyectos de inversión financieramente sostenibles que han sido admitidas a trámite con carácter definitivo por la Diputación Provincial de Sevilla, así como de las actuaciones suplentes, estando las mismas financiadas plenamente por dicha Administración, dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal 2014-2015, con la cantidad de 197.382,59€, y que son los siguientes:

- Proyecto Técnico para la Mejora del Pavimento asfáltico de diferentes calles del municipio y adecuación de diversos elementos en acerados. Plan Supera III.
- Proyecto Técnico descriptivo de los trabajos necesarios para la sustitución de luminarias tipo LED en diversas calles del municipio. Sustitución de báculos existentes. Reposición de canalización de alumbrado público. Plan Supera III.
- Proyecto Técnico descriptivo de las obras de rehabilitación, conservación y reparación, en diversos inmuebles e infraestructuras públicas municipales. Plan Supera III.
- Actuación suplente. Proyecto Técnico descriptivo de los trabajos necesarios para la sustitución de luminarias existentes por luminarias Tipo LED en diversas calles del municipio. Plan Supera III.
- Actuación suplente. Proyecto Técnico para la mejora del pavimento asfáltico de diferentes calles del

municipio y adecuación de diversos elementos en acerados. Plan Supera III.

Segundo: Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, así como a los departamentos municipales que resulten afectados.

Tercero: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.

Lo decreto y firmo en Castilleja de Guzmán a 30 de junio de 2015.- Sr. Alcalde-Presidente D. Anastasio Oliver Palomo.- ANTE MÍ, LA SECRETARIA-INTERVENTORA, fdo. M^a del Mar Ferreiro Hernández."

La Corporación, por unanimidad de los diez miembros asistentes, acuerda ratificar en la forma que aparece redactado el Decreto anteriormente transcrito.

NOVENO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SORE APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL PERIODO ESTIVAL 2015.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada el efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"Considerando que en estos meses de verano la Piscina Municipal es una dotación tradicionalmente al servicio de la población de Castilleja de Guzmán, y ante posibles dificultades de diverso carácter que pudieran surgir por no estar puesta en marcha aún, por medio de la presente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Único: Solicitar a la Alcaldía y a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, por parte del Pleno constituido en sesión ordinaria, la apertura de la Piscina Municipal durante el periodo estival, a fin de que nuestros vecinos y vecinas puedan disfrutar de tales servicios, sólo durante los meses de verano.

En Castilleja de Guzmán a 6 de julio de 2014.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo".

A continuación, se abre del debate, y el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Mayte Martínez Márquez, la cual presenta *in voce* enmienda de sustitución del acuerdo único de la Propuesta, que es aceptada por el grupo proponente y que es del tenor literal siguiente:

“**Único:** Solicitar a la Alcaldía y a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, por parte del Pleno constituido en sesión *extraordinaria*, la apertura de la Piscina Municipal durante el periodo estival, a fin de que nuestros vecinos y vecinas puedan disfrutar de tales servicios, sólo durante los meses de verano.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. M^a del Mar Rodríguez, la cual manifiesta que se podría concretar algo más la duración de la apertura de la misma, pues por lo que tiene entendido va a estar abierta hasta mitad de septiembre. El Sr. Alcalde señala que el verano se extiende hasta el 21 de septiembre, por lo que considera que está incluido.

Así mismo, la Sra. M^a del Mar, señala que su grupo ha mantenido que no iban a apoyar la apertura de la piscina municipal si existía informe jurídico desfavorable a la misma. No saben si se han hecho consultas y quién ha informado sobre ello.



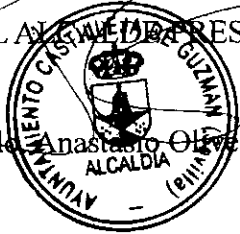
El Sr. Alcalde le contesta que se ha hecho la consulta a personas de nivel y prestigio, aunque no se ha suscrito formalmente ningún informe externo de letrado al no tener recursos para abonarlo, y según lo informado a esta Alcaldía, jurídicamente se ha considerado que no hay problemas, pues el Auto no se pronuncia sobre los servicios públicos que se prestan en dichas dotaciones. Todas las personas referenciadas a las que se les ha consultado les han recomendado abrirla. El problema ha sido finalmente más logístico de cuándo se iba a poder abrir el servicio porque no se habían realizado los trabajos previos de puesta a punto.

La Corporación, por unanimidad de los diez miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta con la enmienda presentada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 11:25 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria-Interventora que DOY FE.-

EL AYUNTAMIENTO PRESIDENTE,

Fdo. Anastasio Oliver Palomo.



LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo. M^a del Mar Ferrero Hernández.



